

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA NUM. 13/2015
FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2015

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Alcalde-Presidente:

D. Roger Cerdá Boluda

Concejales:

D. Ignacio	Reig	Sanchis
D ^a . Xelo	Angulo	Luna
D. Jordi	Estelles	Carrasco
D ^a . Lena	Baraza	Lorente
D. Pedro	Aldavero	López
D ^a . Mariola	Sanchis	Del Valle

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ: ACORD CIUTADÀ
(EUPV:AC)

D. Miquel Angel	Lorente	López
D ^a . Francesca	Chapi	Albero
D. Miguel	Alcocel	Maset
D. Alfred	Boluda	Perucho

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P.P)

D ^a . María José	Pla	Casanova
D. Vicente	Ribes	Iborra
D. Jorge	Herrero	Montagud
D ^a . Pilar	García	Morell
D. José Francisco	Domínguez	Rivera

GRUPO MUNICIPAL BLOC- COMPROMÍS (Compromís):

D^a. Cristina María Suñer Tormo

DE XÀTIVA. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente en el que consta el acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de enero de 2013 sobre la designación de los miembros que tienen que formar parte de la comisión de igualdad y el acuerdo del mismo órgano de 1 de marzo de 2013, en el cual se amplió la composición de la misma.

Dado que forman parte de esta comisión miembros de la corporación municipal, personal técnico del propio ayuntamiento, assessor@s designados por sus miembros y representantes sindicales independientemente de su condición de miembro de Mesa General de Negociación.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2015, acordó nombrar a los representantes de la Corporación en los órganos colegiados, designando a los nuevos/as concejales que tienen que formar parte de la Comisión de Igualdad.

Visto el escrito de la Concejala Delegada de Dona i Igualtat de 29 de julio de 2015, en el que se requirió a los diferentes Grupos Políticos Municipales y Sindicatos para que indicaron sus assessor@s y representantes sindicales en la Comisión mencionada.

Visto el dictamen de la comisión informativa Sociocultural y de Promoción Económica del día 23 de septiembre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la composición de la Comisión de Igualdad, quedando determinada de la siguiente forma:

Miembros de la Corporación:

Presidenta: Francesca Chapí Alberó (EU)

Vocales: Joan Josep Garcia Terol (COMPROMIS)

Mariola Sanchis del Valle (PSOE)

M^a José Pla Casanova (PP)

Juan Giner Company (CIUTADANOS)

Representantes sindicales.

Ricardo Marí Guerrero (UGT)

Gracia María Antón Vicente (CCOO)

Carmen Juan Molina (SPPLB)

Gregorio Moya Sanz (USO)

Técnicas municipales.

Amparo Mateu Cerdá y Ana Bolinches Martínez que actúan como secretarías conjunta e indistintamente. Y Ángela Lloret Asensi como especialista en igualdad.

Assessor@s:

Isabel Iniesta de la Hoz (PSOE)

Empar Penadés Estrela (COMPROMIS)

Carmen Palazón Palazón (EU)

Mar Vicent García. (CCOO)

Julia Isabel Verger Peris (PP)

Àngels Montell Soriano (CIUTADANOS)

Segundo.- Designar a Joan Josep Garcia Teruel para la suplencia de la presidencia de la Comisión de Igualdad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Presidentes de la Junta de Personal y del Comité de empresa.

3º.- EXPTE. NÚM. 2505/2015, MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Vista la propuesta de Alcaldía sobre modificación de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Xàtiva que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

En la actualidad el Ayuntamiento de Xàtiva cuenta con una serie de instrumentos organizativos en la virtud de los cuales se ordenan y gestionan los recursos humanos que le son propios.

La organización de los servicios y de los recursos municipales pivota sobre un Decreto organizativo dictado el 25 de enero de 2005 (nº 85/05) fruto de los trabajos de campo realizados en el marco de la redacción del proyecto de Relación de Puestos de trabajo. Este primigenio Decreto ha experimentado a lo largo de diez años múltiples variaciones, todas ellas de forma singularizada y asistemática.

El modelo o estructura organizativa que subyace a este Decreto y en la virtud del cual se vertebran los servicios municipales fue aprobado por acuerdo plenario de 7 de abril de 2005. Esta estructura organizativa ha permanecido invariable hasta hoy.

Con posterioridad, 3 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento aprobó la Relación de Puestos de trabajo y realizó los pertinentes ajustes en la Plantilla (29 de diciembre de 2005) todo lo cual ha ido experimentando variaciones con el tiempo al servicio de una determinada forma de entender la Administración municipal.

Diez años después pero, sobre todo, una concepción diferente del sentido de la Administración, de la prestación de los servicios públicos y de la gestión de los recursos, nacida de las urnas en mayo de 2015 y constatada después de la constitución de la Corporación en junio del presente año hace que el Gobierno que dirige el Ayuntamiento de la Ciudad y las mujeres y hombres que lo conforman establezcan como alta prioridad acometer una reconfiguración de la estructura organizativa, primero, del decreto que la desarrolló, después, y del resto de los instrumentos de ordenación y gestión afectas a tal fin en orden a que se produzca, en el más breve espacio de tiempo, una alineación entre las políticas públicas con que las formaciones políticas que integran el Gobierno concurren a los comicios y los recursos que tienen que hacerlas posible, fusionando, con esto, la confianza depositada por los ciudadanos y los actos propios que de sus representantes se esperan.

Esta Alcaldía no solamente no es ajena a esto sino que a todos los argumentos esgrimidos suma el de posibilitar con los cambios que en virtud de esta propuesta se inician la mejora en la eficacia de los servicios públicos en un marco de eficiencia, de tal manera que con menos se consiga hacer más y mejor.

Así, las líneas estratégicas que inspiran la modificación en la estructura organizativa que ahora se propone son las siguientes:

1. Definición de una sección con competencias en el ámbito socio-económico que potencie el tejido industrial y comercial de la Ciutat, la ocupación y la formación, integrando en ese cometido valores fundamentales como la participación ciudadana y la igualdad de género efectiva.

2. Configuración de una oficina de atención ciudadana (bajo el acrónimo OXI24, oficina Xàtiva integral 24 horas) que concentre los flujos de la demanda de este tipo de servicios en unidad física y funcional y con la más amplia banda horaria propiciando una administración lo más accesible y ágil posible.

3. Disgregación de la actual área socio-cultural en dos áreas: social y cultural, sobre el entendimiento que la atención a las personas más necesitadas y la promoción de la cultura, la educación, la sanidad y, en definitiva, el desarrollo y la promoción humana constituyen la columna vertebral del proyecto político del actual

Gobierno. En ese sentido se postulan una serie de nuevas secciones y se adscriben recursos que, de forma algo más desahogada, puedan atender y solucionar los requerimientos que la coyuntura demanda.

4. El área de cultura quedará integrada por las secciones de gestión administrativa de la propia área (de la cual se provee el resto), cultura, biblioteca y gran teatro, educación y promoción lingüística y turismo y castillo.

5. El área social quedaría igualmente integrada por las secciones de gestión administrativa de la propia área (de la cual se provee el resto), sanidad, juventud, deportes, feria y fiestas y bienestar social.

6. Redefinición de la area de fomento en el seno del cual cobra protagonismo la creación de una unidad con entidad propia integradora de la contratación administrativa de todo el Ayuntamiento lo cual, en tanto órgano especializado, permita mejorar lo transito en materia tan sensible por la senda de la seguridad jurídica y de la mejora de las conciones económicas y cualitativas de las prestaciones en obras, servicios, suministros, bienes o servicios públicos.

7. Plasmación, en el resto del área de fomento, de cuatro secciones más donde la asunción competencial entre urbanismo y medio ambiente queda mejor deslindada, a las cuales acompañarán una nueva sección de servicios públicos y de obras públicas y donde la oficina técnica queda disuelta en pro de la integración de los recursos, en orden a su especialidad, en cada una de las secciones y departamentos.

Y visto el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cómo corresponde en todo caso a los municipios, entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Visto que la aprobación de los reglamentos municipales tiene que ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, citada y que, en particular, el reglamento orgánico requiere mayoría cualificada.

Considerando que una vez aprobada la presente modificación tendrá que ser una resolución de Alcaldía la que regule el conjunto de áreas a través de las cuales se ejerce el gobierno y la administración del Ayuntamiento de Xàtiva, con especial detenimiento en la definición de las funciones, composición de áreas, competencias y actuación de los servicios administrativos municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda y Especial de Cuentas de 25 de septiembre de 2015.

Intervenciones:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's. manifiesta que los miembros del equipo de gobierno tendrían que ponerse de acuerdo entre ellos antes de hacer las propuestas.

María José Pla Casanova, del grupo municipal P.P., dice que esta modificación es una competencia del Alcalde, y son las personas que forman el equipo de gobierno quien han tomado la decisión de cambiar la estructura y el resto de los grupos políticos no han tenido nada que ver, y que hay puntos en que discrepan.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, indica que en relación a la estructura organizativa queda mucho trabajo por hacer, pero esta nueva estructura identifica los nuevos criterios del nuevo equipo de gobierno, la configuración de una oficina de atención única fomentará la participación y la transparencia de este equipo de gobierno, y que en materia socio cultural era una necesidad separar en dos áreas, también es fundamental la creación una nueva unidad de contratación administrativa para favorecer la transparencia, y es también importante marcar las líneas entre el urbanismo y el medio ambiente.

Miquel A Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC, señala que la organización responde en un nuevo gobierno y a una nueva manera de hacer las cosas, y se fundamenta fundamentalment en tres pilares la promoción económica e igualdad, los derechos sociales y culturales, y la transparència e informació,.. Pero si la organización no tiene personal para poco aprovechará, y que esto supone un primer paso que irá seguido de otros.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, manifiesta en primer lugar la satisfacción por este nuevo modelo, y dice que en la comisión todos el miembros del equipo de gobierno votaron a favor porque estaban de acuerdo y le dice al Sr. Giner que si hay debate eso es bueno porque eso es hacer política, y si se mejora la propuesta eso se bueno.

El Alcalde, agradece el apoyo a la propuesta, que recoge lo que entienden que ha ser la transformación como consecuencia del cambio político y que entronca en el que son las prioridades y líneas de trabajo del nuevo equipo, marcando prioridades, entre las cuales les preocupa el tema de la ocupación reforzando esa área, también la creación de la oficina de atención al público que incrementará el horario de atención presencial y también vía web y online. Dice que entienden que el área social y cultural tienen que ir separadas, y también la creación de una unidad de contratación, puesto que ha habido muchos problemas y rendirás de actuaciones en materia de contratación, y por último dice que en el area de fomento se delimitarán cuales son las funciones y competencias.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (el voto del Alcalde-Presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal PSOE, los cuatro votos de los concejales del grupo municipal EUPV:AC y los tres votos de los

concejales del grupo municipal Compromís) seis abstenciones (las cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal P.P. y la abstención del concejal del grupo municipal C's) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la estructura organizativa del Ayuntamiento de Xàtiva que quedará como sigue:

ÁREA 1: REGIMEN INTERIOR

SECCION 1A: SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO 1A01: SECRETARIA GENERAL

DEPARTAMENTO 1A02: COORDINACIÓN JURIDICA Y DEFENSA EN JUICIO

SECCION 1B: RECURSOS HUMANOS.

DEPARTAMENTO 1B01: PLANIFICACION Y GESTION

DEPARTAMENTO 1B02: PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

SECCION 1C: MODERNIZACION E INNOVACION

DEPARTAMENTO 1C01: INFORMATICA

DEPARTAMENTO 1C02: OXI

SECCION 1D: PROMOCION SOCIO-ECONOMICA

DEPARTAMENTO 1D01: PROMOCION ECONOMICA

DEPARTAMENTO 1D02: COMERCIO

DEPARTAMENTO 1D03: EMPLEO Y FORMACION

DEPARTAMENTO 1D04: PARTICIPACION CIUDADANA

DEPARTAMENTO 1D05: MUJER E IGUALDAD

SECCION 1E: ALCALDIA

DEPARTAMENTO 1E01: SECRETARIA

DEPARTAMENTO 1E02: PROTOCOLO

DEPARTAMENTO 1E03: COMUNICACION

AREA 2: SERVICIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

SECCION 2A: INTERVENCION

DEPARTAMENTO 2A01: INTERVENCION

SECCION 2B: OFICINA PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO 2B01: OFICINA PRESUPUESTARIA

SECCION 2C: TESORERÍA

DEPARTAMENTO 2C01: TESORERIA

SECCION 2D: RENTAS Y EXACCIONES

DEPARTAMENTO 2D01: RENTAS Y EXACCIONES

SECCION 2E: IBI Y PLUSVALIA

DEPARTAMENTO 2E01: IBI Y PLUSVALIA

AREA 3: CULTURAL

SECCION 3A: GESTION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO 3A01: GESTION ADMINISTRATIVA

SECCION 3B: CULTURA

DEPARTAMENTO 3B01: ARCHIVO

DEPARTAMENTO 3B02: MUSEO

DEPARTAMENTO 3B03: CASA CULTURA, CCX Y SANT DOMENECH

DEPARTAMENTO 3B04: PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

SECCION 3C: BIBLIOTECA Y GRAN TEATRO.

DEPARTAMENTO 3C01: BIBLIOTECA

DEPARTAMENTO 3C02: GRAN TEATRO

SECCION 3D: EDUCACION Y PROMOCION LINGÜÍSTICA

DEPARTAMENTO 3D01: EDUCACION

DEPARTAMENTO 3D02: CONSERVATORIO Y SANT AGUSTÍ

DEPARTAMENTO 3D03: PROMOCION LINGÜÍSTICA

SECCION 3E: TURISMO Y CASTILLO

DEPARTAMENTO 3E01: TURISMO Y CASTILLO

SECCION 3F: FIRA I FESTES.

DEPARTAMENTO 3F01: FIRA

DEPARTAMENTO 3F02: FALLES I FESTES

AREA 4 SOCIAL

SECCION 4A: GESTION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO 4A01: GESTION ADMINISTRATIVA

SECCION 4B: SANIDAD

DEPARTAMENTO 4B01: SANIDAD

SECCION 4D: BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO 4D01: ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO 4D02: SERVICIOS SOCIALES

DEPARTAMENTO 4D03: SEAFI

DEPARTAMENTO 4D04: AYUDA A LA DEPENDENCIA

DEPARTAMENTO 4D05: MENORES

SECCION 4E: JUVENTUD

DEPARTAMENTO 4E01: JUVENTUD

SECCION 4F: DEPORTES

DEPARTAMENTO 4F01: DEPORTES

AREA 5: FOMENTO

SECCION 5A: UNIDAD DE CONTRATACION

DEPARTAMENTO 5A01: OBRAS

DEPARTAMENTO 5A02: SUMINISTROS

DEPARTAMENTO 5A03: SERVICIOS Y GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO 5A04: BIENES

SECCION 5B: MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

DEPARTAMENTO 5B01: MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO 5B02: PARQUES Y JARDINES

DEPARTAMENTO 5B03: AGRICULTURA

SECCION 5C: URBANISMO

DEPARTAMENTO 5C01: PLANEAMIENTO Y GESTION

DEPARTAMENTO 5C02: DISCIPLINA

DEPARTAMENTO 5C03: INSPECCION

SECCION 5D: SERVICIOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO 5D01: BRIGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES

SECCION 5E: OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO 5E01: PROMOCION DE OBRAS PUBLICAS

AREA 6: TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

SECCION 6A: JEFATURA Y ADMINISTRACION.

DEPARTAMENTO 6A01: JEFATURA Y ADMINISTRACION

SECCION 6B: GRUPO OPERATIVO

DEPARTAMENTO 6A02: GRUPO OPERATIVO

Segundo.- Aprobada la presente modificación la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulará el conjunto de áreas a través de las cuales se ejerce el gobierno y la administración del Ayuntamiento de Xàtiva, con especial detenimiento en la definición de las funciones, composición de áreas, competencias y actuación de los servicios administrativos municipales.

4º.- EXPTE. NÚM. 2177/2015, APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Vista la propuesta del Regidor de Promoción Económica para la aprobación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Xàtiva (CESX).

Resultando que en la Comisión Informativa Sociocultural de 2 de septiembre de 2015 se dio cuenta del borrador de estatutos de este órgano, dando un plazo que finalizaba el día 16 de septiembre de 2015, para que los Grupos Municipales presentaran las enmiendas que consideraran adecuadas.

Vistas las enmiendas presentadas en tiempos y forma por los Grupos Municipales PP y Compromis, las cuales son aceptadas en su totalidad y se incorporan al borrador inicial.

Visto el informe emitido por la Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación de los estatutos del Consejo Económico y Social de Xàtiva.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 23 de septiembre de 2015.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, señala que falta completar el dictamen de la Comisión en el sentido de que el punto primero recoja además de la aprobación de los estatutos la aprobación de la creación del Consejo y propone la aprobación de una enmienda en ese sentido.

A continuación se somete a votación la enmienda planteada por el Sr. Reig aprobándose por unanimidad.

Intervenciones:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, dice que tiene dudas sobre la utilidad que el Consejo pueda tener en beneficio del tejido económico y social, que entiende que quiere ser una plataforma reivindicativa entre el Ayuntamiento y las organizaciones representativas en materia económica y social para dinamizar la economía, puesto que hay discrepancias entre los colectivos y los propios socios de gobierno y también que se quiera imponer a un representante de una única universidad pública por una sola fuerza política, y se pregunta sobre el coste que va a suponer para el Ayuntamiento, y queda la espera de la redacción de los estatutos definitivos, y que cuando los conozca con casi toda seguridad los apoyará

María Jose Pla Casanova, señala que en la creación del Consejo su grupo si que ha tenido participación, puesto que presentó enmiendas y han sido valoradas, por lo tanto votarán a favor.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, anuncia que el voto de su grupo será también favorable, y que por un problema informático las enmiendas del grupo compromís aprobadas en Comisión no están recogidas al texto de los Estatutos y pide que se recojan. En cuanto a la creación del Consejo estima que es esencial que el Ayuntamiento se dote de órganos asesores puesto que no se tiene personal especialista que pueda prestar este tipo de asesoramiento. Por último en relación con lo que ha dicho el Sr Giner dice que la creación del Consejo no supondrá ningún coste puesto que ningún miembro cobrará.

Miquel A Lorente López, dice que uno de los principales retos de la concejalía de participación es impulsar proyectos y que haya participación de la gente con conocimientos más específicos, y que lo que se ha hecho es hacer una propuesta, abrir un proceso de participación para que todos los grupos presentaran propuestas que se han ido incorporando, y que todos los grupos han presentado menos Ciudadanos. Dice que se ha trabajado y se han conseguido unos estatutos con el máximo consenso posible puesto que no son los estatutos de un determinado partido ni de un determinado equipo de gobierno, que lo que se pretende es que tengan durabilidad en el tiempo y que sean la guía o ruta de lo que tiene que ser la ruta participativa de la ciudad, y es necesario trabajar coordinados. En definitiva dice que quiere que el Consejo sea el puesto de trabajo y consenso que Xàtiva necesitaba.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, se felicita por la creación de este Consejo, manifiesta que el voto de su grupo será a favor, y que espera que sea una herramienta para la recuperación económica y una fuente de comunicación entre el ayuntamiento y la sociedad civil, y le recuerda al Sr. Giner que el coste será cero, y que por poco que asesore en tal que evite cometer errores del pasado como el de la plaza de toros, el CCX etc, será bueno.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal PSOE, los cuatro votos de los concejales presentes del grupo municipal EUPV:AC, los tres votos de los concejales del grupo municipal Compromís y los cinco votos de los concejales del grupo municipal P.P.) una abstención (la abstención del concejal del grupo municipal C's) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la creación del Consejo Económico y Social de Xàtiva (CESX) y aprobar provisionalmente los estatutos, según el texto propuesto por la Comisión Informativa Sociocultural y de Promoción Económica.

Segundo.- Someter el acuerdo a exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, a los efectos de alegaciones.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Xàtiva.

5º.- PROPUESTA PARA PROMOVER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN CON EL AYUNTAMIENTO.

Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal Compromis, da lectura a la propuesta presentada el 29 de septiembre del 2015 para promover la responsabilidad social empresarial de las empresas que contrato con el Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

La sociedad actual pide cada vez más transparencia y democracia en todas las actuaciones de las administraciones públicas. Y nosotros, como gestores del dinero que ingresan las instituciones a través de los impuestos estamos obligados a cumplir con esa transparencia. De otro lado, es una exigencia cada vez más evidente que este dinero ha de utilizarse de forma transparente y democrática.

Así mismo, es un deber de reconocido en todas las leyes fundamentales la obligación de todas las administraciones de fomentar el bien común de la ciudadanía, contribuir a la justicia y al bienestar de la sociedad, proteger la lengua y

la cultura y asegurara una vida digna.

Desde COMPROMIS consideramos que estas declaraciones de intenciones no se pueden quedar en palabras bonitas e indicaciones. Por eso, consideramos que tenemos que reclamar el mismo compromiso que nosotros tenemos como ciudadanos y como gestores a todas las empresas que contratamos desde el Ayuntamiento. En este sentido se trata de pedirlos una Responsabilidad Social Empresarial que garantice que estamos trabajando con empresas que velan por el Bien Común.

En primer lugar, consideramos fundamental extender la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía a todas las empresas. Por lo tanto pensamos que debería de considerarse positivamente en un proceso de contratación pública a aquellas empresas que fomentan la paridad.

De otro lado, defendemos la igualdad de oportunidades a partir de la profesionalidad. Es decir, valorar en positivo aquellas empresas que practican un sistema de contratación transparente y evitan el clientelismo o el nepotismo.

Para conseguir una sociedad mejor consideramos que es necesario su fomento a través de la administración pública pero no tiene ningún sentido que desde el Ayuntamiento se destinen recursos de la ciudadanía a conseguir este objetivo mientras las empresas que tengan concesiones vayan en el sentido contrario. Por eso, también es fundamental poner especial atención en que las empresas fomenten las prácticas de relaciones laborales respetuosas tanto con los hombres y mujeres que trabajan como con el medio ambiente.

Así, pedimos que en los pliegos de condiciones para la contratación o concesión de servicios por parte del consistorio se incluya un apartado valorable donde las empresas puedan exponer las suyas prácticas en materia de Responsabilidad Social Empresarial o Economía del Bien Común.

Sin pretender dictar qué tienen que ser los ítems a valorar, creemos que deberían de fomentar la contratación de forma transparente cómo hemos establecido en los párrafos anteriores, la no discriminación en razón de sexo o procedencia. También deberían de discriminar de forma positiva las personas con discapacitaciones; establecer salarios mínimos dignos y condiciones dignas de trabajo; utilizar recursos y energías sostenibles; fomentar el uso del valenciano; o favorecer la recuperación del patrimonio de la ciudad, haciendo especial referencia al núcleo histórico.

Proponemos por lo tanto la creación de una comisión mixta de la que forman parte los grupos políticos, las asociaciones empresariales, los sindicatos, personal técnico en contratación del Ayuntamiento y el vicesecretario con la finalidad que informe de la legalidad de lo que se determina. Esta comisión habrá de definir cuáles son los criterios para evaluar lo que proponemos, siguiendo las directrices de esta

propuesta.

Esta comisión también establecerá cuál será la forma de realizar una “auditoria” del cumplimiento efectivo de los criterios establecidos.

Es por todo esto que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Iniciar el expediente para crear una comisión mixta que defina los criterios evaluables en materia de Responsabilidad Social Empresarial por parte del Ayuntamiento valorándose la transparencia, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, la discriminación positiva de discapacitados, la protección del medio ambiente, el uso o fomento del valenciano y la protección de nuestro patrimonio histórico-artístico.”

Intervenciones:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, manifiesta que hay una legislación en materia laboral y social que todas las empresas tienen que cumplir, y cree que se trata de un intervencionismo del ayuntamiento en la actividad empresarial y que la propuesta de creación de una comisión mixta supone más burocracia. En resumen que está a favor de la paridad, igualdad y la transparencia pero que no está de acuerdo en la forma en que se propone en la moción.

Maria José Pla Casanova, del grupo municipal P.P., dice que su grupo apoyará la propuesta, puesto que lo que se pretende es que las empresas cumplan en la responsabilidad social empresarial que el ayuntamiento se auto exige como administración local, y que se basa en la 2ª o 3ª generación de los derechos humanos.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, manifiesta que está satisfecha porque su propuesta haya sido aceptada por la mayoría de grupos del Ayuntamiento, a excepción del compañero de Ciudadanos porque cree que no la entendió, y hoy sigue sin entenderla. Esta moción lo que pretende es que lo que el ayuntamiento está imponiéndose no está haciéndolo cumplir a las empresas, y ese es el objeto de la moción, puesto que la sociedad actual pide cada vez más transparencia y quiere saber en que se gastan el dinero. Lo que se pretende es exigir a las empresas lo que la ley permite que exigimos pero además se valorará positivamente aquellas empresas que parte de su dinero se dedican a la reinversión, y a fomentar la igualdad, en definitiva se trata de apostar por la economía social o del bien común, tal y cómo está haciéndolo el nuevo gobierno de la Generalidad. Y que para esto considera que es necesario la creación de una comisión.

Miquel A Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC, señala que su grupo está de acuerdo con la propuesta, puesto que lo que se tiene que hacer desde la Administración es actuar como ejemplo, puesto que venimos de una etapa basada en la especulación, y frente a eso lo que hace falta es hacer frente mediante mecanismos que están poniéndose al alcance de las administraciones, y que lo hagan posible y para lo cual considera vital la creación de una comisión mixta para comprobar que esto funciona, y sobre todo después puedan hacer el seguimiento.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, dice que parte de su grupo va a ser mucho fácil asumir esta propuesta, que lo que se pretende es fomentar las obligaciones de todas las administraciones, de fomentar el bien común de la ciudadanía, contribuir a la justicia y al bienestar de la sociedad, proteger la lengua y la cultura y asegurar una vida digna, y reitera al Sr Giner que el coste es cero, que se trata de más trabajo para los políticos.

El Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal PSOE, los cuatro votos de los concejales presentes del grupo municipal EUPV:AC, los cinco votos de los concejales del grupo municipal P.P. Y los tres votos de los concejales del grupo municipal Compromiso) una abstención (la abstención del concejal del grupo municipal C's) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Compromis para promover la responsabilidad Social Empresarial de las empresas que contratan con el Ayuntamiento.

6º.- EXPTE. NÚM. 2088/2015, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2016.

Por el Secretario se da cuenta del dictamen de la comisión sobre la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para 2016 que afecta a las ordenanzas siguientes:

- **Tasa de agua potable.** Se propone establecer la tarifa binómica, en dos tramos de consumo, para menores de 24 m³ y para mayores de 24 m³.
- **Impuesto de vehículos.** Se propone la aplicación de coeficientes diferentes para cada clase de vehículo, y bonificar a vehículos eléctricos y otros con eficiencia energética.
- **Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.** Se propone la disminución del precio de los quioscos en un 10%.
- **Tasa por la entrada de vehículos a trabas de la vía pública.** Se propone la aplicación de un nuevo precio para los titulares de vados afectados por restricciones de tránsito.
- **Tasa de estiércol.** Se propone la reducción de la bonificación aplicable a todas las tarifas de la tasa de estiércol del 50% al 45%.
- **Impuesto sobre bienes urbanos.** Se propone el establecimiento de un recargo del 50% a los sujetos pasivos que tengan más de 3 inmuebles de uso residencial parados con carácter permanente (este gravamen se aplicará cuando se

determinan reglamentàreament las condiciones de inmueble desocupado).

.....

Visto lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la modificación de las ordenanzas fiscales, y que la entrada se producirá cuando se publique el nuevo texto en el Boletín Oficial, previa exposición pública durante el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estiman oportunas.

Considerando que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la interventora.

Visto que la Comisión de Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de setebre dictaminó favorablemente la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales.

Intervenciones:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, dice que en relación a la modificación de la tasa de agua para conseguir un consumo responsable le parece bien, pero tira en falta que no se haya tenido en cuenta las viviendas donde conviven familias numerosas y viviendas donde conviven familias compuestas por abuelos, hijos, nietos, puesto que este tipo de viviendas van ha tener un consumo que superará el minimo, lo que hará que se vean grabadas por la tasa, cuando en realidad están subsistiendo como pueden, y también los comercios que también consumen mucha agua, y las empresas o industrias que su sistema básico de negocio es el agua. Indica que el equipo de gobierno decía en su programa que no iba a subir las tasas e impuestos, y esto es una subida, y que se tendría que tomar en consideración en relación a las familias necesitadas, y lo que se tendría que hacer es reparar las perdidas de agua. En cuanto al impuesto de vehículos dice que también se sube. En relación a la modificación del IBI dice que ya se ha hecho en otros municipios y ha sido objeto de impugnación, que en definitiva es una medida populista, y que hay otras medidas que se tendrían que estudiar , por lo cual su voto será en contra.

María José Pla Casanova, del grupo municipal P.P., indica que con la modificación de las ordenanzas que propone el equipo de gobierno se perjudica a un sector de la sociedad, que su grupo apoya el consumo responsable del agua pero que con la propuesta quedan abandonados los comerciantes e industriales de Xativa así como las familias numerosas. En cuanto al impuesto de vehículos dice que considera la modificación aceptable para aquellos vehículos que no llegan a 16 caballos fiscales y no entienden la subida a los demás. Dice que tampoco entiende la subida de estiércol. En relación al impuesto de inmuebles dice que están conforme en lo general pero están en contra de que un ciudadano por el hecho de tener varios inmuebles tenga que pagar un recargo.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromis, le dice al Sr

Giner que cada vez viene menos al ayuntamiento y que cuando viene no entiende las cosas, y acusa de demagogia a los demás, y que hasta las horas no ha hecho ninguna propuesta, y en cambio hace lo que critica. Continúa diciendo que nunca se ha hablado de bajar impuestos, se ha hablado de redistribuir la carga impositiva en materia de consumo de agua potable porque lo que se estaba haciendo es abusar de la gente que menos consumía, lo que se trata es de que se haga un consumo responsable y que pague más quien más consume, y que la gente que no puede pagar el agua ahora, tampoco la podía pagar antes, y que para eso están los servicios sociales. En relación al recargo del IB le recuerda al Sr Giner que en la reunión con la PAH todos asumimos un compromiso antidesahucios y ahora que se aplica ya no le interesa. Esto es demagogia. Por otra parte dice que es necesario un desarrollo intermediado, un reglamento y un censo, y no se trata de confiscación sino de justicia social. Lo que se pretende con esta medida no es castigar a aquellos que puedan tener por herencia un piso desocupado sino a las entidades que los tienen parados después de los desahucios.

Miquel A. Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC, manifiesta que estamos en un momento de cambio, y ese cambio también se tiene que trasladar a la fiscalidad del Ayuntamiento, y que durante los 4 últimos años él había reivindicado que se tenían que cambiar conceptos, que se tenía que introducir la fiscalidad verde, social, y ahora en este pleno estos conceptos se trasladan a las ordenanzas fiscales, criterios que se tienen que aplicar por educación y por pedagogía, puesto que no se pueden mantener los mismos criterios del siglo pasado a la hora de aplicar los impuestos. En relación a la bonificación de los vehículos híbridos o eléctricos dice que es una medida que toca porque el mercado energético así lo pide, y que los indicadores que previenen la crisis energética también lo plantean de esa forma. Por último dice que hay que evitar la vieja política populista de bonificaciones, como por ejemplo la tasa de basura sin ningún tipo de parámetros progresivos. En cuanto al IBI dice que es de justicia social que se aplique este gravamen sobre los inmuebles vacíos. Por último agradece a la concejalía de hacienda que haya tenido en cuenta gran parte de las propuestas que su grupo ha planteado en relación a la modificación de las ordenanzas.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, señala que en relación a las ordenanzas había muchas propuestas, y poco a poco han ido incorporándolas; que básicamente no hay rebajas considerables, puesto que el rigor presupuestario no permite una rebaja de la presión fiscal, y que se está trabajando, pero todavía se está digiriendo la rebaja que hizo el partido popular en año electoral, que ahora se han introducido criterios de progresividad premiando el uso responsable del agua y penalizando el abuso. En relación a lo que ha dicho el Sr. Giner indica que está de acuerdo en que hay que invertir en evitar pérdidas de agua y que eso permitiría rebajar la tasa, que la tarifa en Xàtiva es muy económica, que el cambio a una tarifa binómica no es ninguna novedad, y que la tarifa básica es más que suficiente para una familia, y la modificación beneficiará a unos 10.500 usuarios y penalizará a 4.500. Dice que, el criterio es que el gasto del agua para negocio que pague un poco más. En relación al impuesto de vehículos le dice a la Sra. Pla que el PP aplicó el

coeficiente del 2% y que lo bajaron al 1,8% dos años antes de elecciones, y ahora lo que hace es que se sube para los vehículos de más de 16 caballos fiscales, el resto que se la gran mayoría (el 95%) continúan igual, que se bonifiquen los eléctricos y híbridos. Tambe se baja la tasa por aprovechamiento de la vía publica, la de los vados en el casco antiguo, y en relación a la tasa de basura lo que se pretende es que el ciudadano pague el coste efectivo del servicio y que sea el mínimo posible. Por ultim en relación al recargo del IB, es para quien tenga más de 3 inmuebles desocupados y está pensado para las entidades que tengan 3 inmuebles.

El Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los seis votos del regidores del grupo municipal PSOE, los cuatro votos de los regidores presentes del grupo municipal EUPV:AC y los tres votos del grupo municipal Compromiso) cinco abstenciones (las cinco abstenciones de los regidores del grupo municipal P.P.) y un voto en contra (el voto del regidor del grupo municipal C's), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales, que en la nueva redacción quedan de la manera siguiente.

Tasa del agua potable

Art. 4º. Tarifa

1. Se establece a todos los efectos una cuota de servicio de 5,17€/cuatrimestral (15,51 €/año) por cada contador y usuario.

2. Se establece una cuota de consumo por distribución y suministro de agua potable de carácter binómica con los siguientes tramos y precio por cada cual:

- Para los primeros 24 m3 de consumo, por m3.....0,2796 €
- A partir de 24 m3 de consumo, por m3.....0,3418 €

3. Conexiones: En concepto de derecho de conexión se pagará:

Por cada vivienda	94,39
Por cada local comercial o industrial, 1,03€/m2 con un mínimo de	108,55
Local comercial o industrial en polígono industrial urbanizado por los propietarios	188,64

El pago de estas cantidades se verificará por una sola vez y en el concepto que se expresa. Las conexiones son por cuenta del peticionario bajo la supervisión y dirección técnica del Ayuntamiento.

4. Alta nueva: se establece una cuota en función del calibre del contador según el siguiente cuadro:

Calibre contador	Tasa por alta nueva
13 mm	60,11
15 mm	63,08
20 mm	69,98
25 mm	117,73
30 mm	140,94
40 mm	191,51

50 mm	345,78
65 mm	422,54
80 mm	513,72

El alta, presupone la instal·lació de un aparell contador a càrrec del Ajuntament. El canvi de nom no implica coste per al sol·licitant, excepte quan això suposa la instal·lació d'un nou contador, que es considerarà una alta nova. A més de la quota d'alta, i a la signatura de la pòliza de abono, es tendran que depositar en concepte de fiança la quantitat de 57,87 €. Per a la devolució de la fiança l'usuari tendrà que presentar, en el moment de la baixa del servei, còpia de la pòliza de abono.

5. Els aparells comptadors es suministraràn i es instal·laràn per el Ajuntament amb verificació oficial de la Conselleria de Indústria.

Impuesto de vehiculos

Art. 1 De conformitat amb el que prevé el art 95.4 del RDL 2/2004, que aprueba el text refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica establecidas en el apartado primero del mencionado artículo es el siguiente para cada clase de vehículo, con expresión de la tarifa correspondiente.

Tarifa	Tipo	Cuota mínima	Coeficiente	Tarifa 2016
A-1	Turismos menos de 8 CF	12,62	1,80	22,72
A-2	Turismos de 8 hasta 11,99 C.F.	34,08	1,80	61,34
A-3	Turismos de 12 hasta 15,99 C.F.	71,94	1,80	129,49
A-4	Turismos de 16 hasta 19,99 C.F.	89,61	2,00	179,22
A-5	Turismos de 20 C.F. en adelante	112,00	2,00	224,00
B-1	Autobus hasta 20 plazas	83,30	1,80	149,94
B-2	Autobus de 21 a 50 plazas	118,64	1,80	213,55
B-3	Autobus de más de 50 plazas	148,30	1,80	266,94
C-1	Camiones hasta 999 kg. de carga útil	42,28	1,80	76,10
C-2	Camiones de 1000 a 2999 Kg. de carga útil	83,30	1,80	149,94
C-3	Camions de más 2999 a 9999 Kg de carga útil	118,64	1,80	213,55
C-4	Camiones de más 9999 Kg de carga útil	148,30	1,80	266,94
D-1	Tractores de menos de 16 C.F.	17,67	1,80	31,81
D-2	Tractores de 16 a 25 C.F.	27,77	1,80	49,99
D-3	Tractores de más de 25 C.F.	83,30	1,80	149,94
E-1	Remolques desde 750 a 999 Kg. de carga útil	17,67	1,80	31,81
E-2	Remolques de 1000 a 2999 Kg. de carga útil	27,77	1,80	49,99
E-3	Remolques de más de 2999 Kg de carga útil	83,30	1,80	149,94
F-1	Ciclomotors hasta 50 cc	4,42	1,80	7,96
F-2	Motos hasta 125 cc	4,42	1,80	7,96
F-3	Motos de 125 hasta 250 cc	7,57	1,80	13,63

Tarifa	Tipo	Cuota mínima	Coeficiente	Tarifa 2016
F-4	Motos de más de 250 hasta 500 cc	15,15	1,80	27,27
F-5	Motos de más de 500 hasta 1000 cc	30,29	1,80	54,52
F-6	Motos de más de 1000 cc	60,58	1,80	109,04

Bonificaciones

En aplicación de lo establecido en el artículo 95.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto, para aquellos vehículos que tengan la declaración de históricos. Así mismo para motocicletas y ciclomotores, que el 1 de enero del ejercicio en curso tengan una antigüedad mínima de 25 años, se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto. Para los turismos con antigüedad mínima de 25 años la bonificación es del 75%.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de fabricación, si esta no se conociera, la de su primera matriculación o en su defecto, de la fecha en que el correspondiente tipo o variante se deja de fabricar.

En aplicación del artículo 95.6.b) del TRLRHL, se establece una bonificación del 75% de la cuota correspondiente a los vehículos con motor híbrido y a los vehículos que utilicen gas natural comprimido o metano, hidrogeno o energía solar)

Las bonificaciones tendrá que ser solicitadas por el contribuyente aportando toda la documentación oportuna

Aprovechamiento especial de la vía pública

Apartado 2.2. Quioscos

Para el aprovechamiento especial de la vía pública, mediante la instalación de quioscos, rige la tarifa siguiente:

En calles de primera categoría por m2 o fracción, al año.	74,27
En calles de segunda categoría por m2 o fracción al año	37,25

Nota: Calles de primera categoría: están comprendidos la Albereda de Jaume I, la Avinguda Selgas, la Plaça de la Bassa, Vicente Boix, República Argentina, Gregorio Molina i Bajada de la Esación. Calles de segunda categoría: el resto no mencionada antes.

Apartado 2.1.2. Tarifas por ferias u otros

Feria del ganado

Per Box	20,00 €
Per pesebre o corral (con capacidad para 6 animales)	35,00 €
Fira de agosto y otras, por atracciones y lugares de venta	
Lugares de venta categoría 1ª (real de la feria) por ml.	67,42 €
Lugares de venta categoría 2ª (aceras interiores) por ml.	59,46 €
Lugares de venta garrotes por ml.	48,00 €
Atracciones por ml.	100,00 €

Entrada de vehículos a través de la vía pública

Art. 9. La tarifa es la siguiente.

a.1) Entrada vehículos: por ml o fracción que haga la entrada	64,79€
a.2) Previa solicitud del titular, para entradas de vehículos afectados por restricciones de tránsito, que en conjunto las restricciones superen el 10% de utilización anual: por ml o fracción que haga la entrada.	58,30€
a.3) En locales comerciales destinados a aparcamiento: per plaza de vehículo señalada, además de la tasa	9,30€
b) Reserva de espacio por carga o descarga: por ml o fracción	
En horario matinal	39,98€
En horario de tarde	39,98€
c) Las placas libradas por el Ayuntamiento, tanto las de reserva de aparcamiento como las de carga o descarga, se facilitaran a	33,01€

Tasa de estiércol

Art. 5. Exenciones y bonificaciones.

Las unidades fiscales, los ingresos familiares de las cuales sean, en su conjunto, inferiores al salario mínimo interprofesional, se les aplicará la cuota reducida.

Se aplicará una bonificación del 45% a todas las tarifas, excepto las tarifas correspondientes a grandes productores.

Impuesto de bienes inmuebles

Artículo 2. Tipo de gravamen

De En conformidad con lo que prevé el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de los valores catastrales de los que han sido revisados o modificados será:

Si son bienes de naturaleza urbana, el0,57 %
Si son bienes de naturaleza rústica, el.....0,60 %

Tendrán un recargo del 50% los sujetos pasivos que tengan más de 3 inmuebles de uso residencial parados con carácter permanente, cuando se determino reglamentariamente las condiciones de inmueble desocupado.

Segundo.- El presente acuerdo, de carácter provisional, en conformidad con aquello preceptuat en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrá que someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante este plazo de tiempo podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estiman oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, sino se hubieron presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para

su conocimiento y efectos.

7º.- EXPTE. NÚM. 2121/2015, MODIFICACIÓN DEL ORDENANZA FISCAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por el Secretario se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Hacienda del tenor literal siguiente:

Las principales modificaciones de la ordenanza fiscal de uso de las instalaciones deportivas, se indican a continuación:

- Todas las tasas de las instalaciones y actividades deportivas municipales, quedan congeladas en referencia en 2015.

- Después de cuatro años de experiencias, en la aplicación de las tasas en la Ciudad del Deporte, se ha conseguido dentro de lo posible, contemplar la mayoría de las casuísticas presentadas por gran parte de los tipos de usuarios (Colectivos, individuales, entidades, con y sin finalidad de lucro, usuario federado, no federado, etc.).

- Se amplía la bonificación del 50% al 100% a los deportistas, técnicos y otras figuras federativas que pertenecen a los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad.

- Esta propuesta del equipo de gobierno está motivada por importancia vital en la continuidad y estabilidad en la estructura deportiva municipal, puesto que aportan un valor añadido a todo el programa deportivo municipal, y proyectan la imagen de nuestra ciudad, en el ámbito autonómico, nacional e internacional.

- La modalidad elegida es el Carné Federado, que permitirá acceder a las instalaciones deportivas municipales con una bonificación de un 100% en las tasas establecidas en la Ciudad del Deporte. Serán beneficiarias aquellas personas físicas con licencia federativa en vigor, teniendo que estar inscrita la entidad deportiva en lo Registro Asociaciones Vecinales de Xàtiva.

- El poseedor de este carné federado tiene la posibilidad de utilizar otras instalaciones y espacios deportivos, y en concreto, aquellos que no son los reglamentarios de su especialidad deportiva. En este caso, se beneficiarán de un 50% sobre la tasa de abonado, y que se transcribe en su tenor literal.

- (...) En el supuesto que los deportistas federados soliciten el acceso en todos los espacios deportivos fuera del horario de entrenamiento o competición, establecido por el Consejo Deportivo Municipal, se le aplicará la tasa correspondiente:

- Esta tasa tiene una bonificación del 50% sobre la tasa general, lo que evidencia una mejora, reconocimiento y concreción para este tipo de usuario.

- Se introduce una aclaración en el espacio e instalación deportiva utilizada por los clubes y asociaciones deportivas, en el artículo 5, letra c.

- Se clarifica y reduce la modalidad "Entrada Gimnasio de la Ciutat del Deporte", con la opción de acceder exclusivamente al gimnasio, estando incluida la entrada en el recinto deportivo.

- En las actividades deportivas de adultos se amplía el número de horas impartidas al alumnado (los días de actividad se regirán por el calendario laboral no el escolar) y se mantendrá la tasa de 2015.

- Se crea una nueva bonificación pedida por el usuario de las instalaciones deportivas, en concreto, se bonifica la participación activa e inscripción de la unidad familiar, en las iniciativas municipales tanto en las instalaciones como en las actividades deportivas municipales:

- Se unifican las bonificaciones (Familia Numerosa, inscripción otras miembros de la unidad familiar, etc.), tanto en los usuarios de las instalaciones deportivas (Bonos mensuales Ciudad del Deporte), así como para los participantes en actividades deportivas municipales, clarificando y simplificando las casuísticas que se presentan.

- Se regula el uso del aulario y la sala multiuso, dado el aumento de la demanda por parte de colectivos y entidades, principalmente clubes y asociaciones deportivas.

- Se actualiza la parrilla de nivel de ingresos del sujeto pasivo (Renta), para poder acogerse a la exención por discapacitado con un certificado mayor o igual al 33%, unificando el criterio y umbral económico marcado por la Consejería de Bienestar Social.

...

Visto que el expediente ha sido informado favorablemente per el Consejo de Gerencia del Consejo Deportivo en reunión celebrada el pasado 18 de septiembre y por la Comisión de Régimen Interior y Hacienda en sesión celebrada el 25 de septiembre.

Visto que la modificación de las ordenanzas fiscales viene regulada en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que las mateixen no entrarán en vigor hasta que no se publique el nuevo texto en el Boletín Oficial, previa exposición pública durante el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estiman oportunas.

Visto que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

Intervenciones:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, manifiesta que en la reunión del Consejo solicitó un informe comparativo de 2014, que le ha hecho llegar el regidor de deportes, por tanto votará a favor.

Maria José Pla Casanova, del grupo municipal P.P., dice que ya en el pleno de constitución manifestó la disconformidad en que el Consejo Deportivo no pudiera estar fiscalizado ni controlado por la oposición tal como antes, y que sólo se los ha invitado a acudir, pero que no han podido participar como miembros de pleno derecho, por lo tanto el voto de su grupo será abstención.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, le dice a la Sra. Pla que no entiende que no haya querido acudir al Consejo como invitada, y que se está trabajando en la modificación del Estatutos para que todos los grupos tengan representación.

Miquel A Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC, señala que antes la participación en el Consejo Deportivo era muy restringida o nula, como es el caso del grupo de Esquerra Unida o Compromís, pero que ahora se cambiará. En relación a la propuesta están de acuerdo con la congelación de tasas, bonificaciones etc. Pero piensa que hay que continuar trabajando por ejemplo en una cosa que no se esta aplicando, y es la tarificación social para los colectivos más vulnerables.

Ignació Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, le indica a la Sra. Pla que el victimismo no le queda bien, que durante 4 años los grupos de la oposición pidieron poder participar en el Consejo, y que se modificaran los estatutos y no se hizo, pero que ahora si que se hará para que estén todos los grupos. En cuanto a la propuesta dice que contempla una serie de bonificaciones para que todos puedan disfrutar de las instalaciones.

El Ayuntamiento Pleno por quize votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los seis votos del regidores del grupo municipal PSOE, los cuatro votos de los regidores presentes del grupo municipal EUPV:AC, los tres votos del grupo municipal Compromiso y un voto del regidor del grupo municipal Cs) cinco abstenciones (las cinco abstenciones de los regidores del grupo municipal P.P.) y nungun voto en contra , adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la nueva ordenanzas fiscal reguladora del uso de las instalaciones deportivas que en la nueva redacción queda de la manera siguiente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ADSCRITAS CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.2016

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal y adscritas al Consell Esportiu Municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

También se considera sujetos pasivos, el Club o asociación deportiva inscritas en el registro de asociaciones vecinales de Xàtiva.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

EXENCIONES: Sobre la tasa establecida, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

1) La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios por los CENTROS DE ENSEÑANZA, PÚBLICOS O CONCERTADOS, de la ciudad de Xàtiva, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, Semanas Culturales, Festivales, etc Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.

2) Actividades que tengan como objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA (CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL), GENERALITAT VALENCIANA O DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Y otras Administraciones públicas, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas municipales, en casos puntuales de necesidad y debidamente justificados.

3) Los deportistas, árbitros-colaboradores, delegados y entrenadores inscritos en los XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PROMOVIDOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA, en sus fases local, comarcal, provincial, autonómica y nacional en el período del 1 de septiembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016

4) Cesión de instalaciones a PARTIDOS POLÍTICOS en los términos establecidos en la legislación electoral.

BONIFICACIONES.

A).CENTROS DE ENSEÑANZA, PÚBLICOS O CONCERTADOS, no pertenecientes a la localidad de Xàtiva, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, Semanas Culturales, Festivales, etc,una bonificación del 50 %.Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.

B).DEPORTISTA BECADO COMO DEPORTISTA, por la Diputación Valencia, CSD, Plan ADO, Generalitat Valenciana o el Consell Esportiu Municipal de Xàtiva dentro de los últimos 3 años, y hasta cumplir los 21 años y que acredite el empadronamiento en la Ciudad de Xàtiva. Una bonificación del 100%

Solo en el espacio deportivo, franja horaria y período anual marcado por el Consell Esportiu Municipal.

C).CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE XÀTIVA,CON LICENCIA FEDERATIVA.

Los miembros de un Club o Asociación Deportiva con participación en encuentros, competiciones y ligas oficiales fuera de la localidad de Xàtiva (deportistas, técnicos, árbitros, jueces, delegados y cuerpo médico), con licencia federativa en vigor; obtendrán un 100% de bonificación en la tasa correspondiente al abono de las instalaciones deportivas, con acceso gratuito exclusivamente a los espacios reglamentarios de la modalidad deportiva correspondiente y en el horario establecido por el Consell Esportiu Municipal, siendo el sujeto pasivo el Club o asociación deportiva a que pertenezca el miembro federado.

Quedando de la siguiente manera:

I.- CARNÉ FEDERADO: Bonificación de un 100% sobre las tasas en la modalidad de abonado de las instalaciones deportivas

De 0 a 8 años:.....100 %

De 9 a 16 años:.....100 %

de 17 a 64 años:.....100 %

Jubilados, Pensionistas y Discapacidad (mayor o igual al 33%).....100 %

Requisitos:

Licencia federativa en vigor.

Que el beneficiario pertenezca en un club o asociación deportiva de la ciudad e inscrita en el Registro Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento Xàtiva, y con participación en encuentros, competiciones y ligas fuera de la localidad de Xàtiva

Asimismo gozarán de una bonificación del 100 % de los gastos de la luz artificial.

En casos excepcionales y previa solicitud individual, acreditando la condición de federado y miembro de un club no usuario de las instalaciones deportivas municipales, podrá tener una bonificación de hasta un 40 %, previo informe del Coordinador Deportivo y el acuerdo del Consejo de Gerencia, regulando las condiciones en cada supuesto.

En el supuesto, que los miembros de un Club o Asociación con licencia federativa, solicitaran el acceso a todos espacios deportivos fuera el horario de entrenamiento o competición, establecido por el Consell Esportiu Municipal, se le aplicara la tasa correspondiente:

I.- CARNÉ FEDERADO: Bonificación de un 50% sobre la modalidad de abonado mensual de las instalaciones deportivas

De 0 a 8 años:.....

De 9 a 16 años:.....

De 9 a 16 años + GIMNASIO (+ 14 AÑOS).....

de 17 a 64 años:.....

de 17 a 64 años + GIMNASIO:.....

Jubilados, Pensionistas y Discapacidad (mayor o igual al 33%).....

Jubilados, Pensionistas y Discapacidad (mayor o igual al 33%) +

GIMNASIO:.....

Requisitos:

Licencia federativa en vigor.

Que el beneficiario pertenezca en un club o asociación deportiva de la ciudad e inscrita en el Registro Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento Xàtiva, y con participación en encuentros, competiciones y ligas fuera de la localidad de Xàtiva

La tasa incluye el acceso a todas las instalaciones, excepto piscinas municipales.

D) MIEMBROS DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SIN CONDICION DE FEDERADOS.

Los miembros de clubes y asociaciones deportivas sin licencia federativa, podrán tener la condición de abonados en las instalaciones deportivas.

Se permitirá el uso de los miembros que pertenecen en un club o asociación sin licencia federativa, pudiendo bonificarse la cantidad obtenida en función de un baremo aprobado por este organismo, siendo la bonificación mínima del 10% y la máxima del 40%, siempre que la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tengan carácter benéfico, social, sanitario, cultural, etc., y concurren razones de interés público en su celebración.

El porcentaje final a aplicar será el resultado de valorar, previa acreditación, los siguientes aspectos:

<u>Actividad</u>	<u>Bonificación</u>
Entidad colaboradora actividades del Ayuntamiento de Xàtiva o Consell Esportiu Municipal.....	
Fomento sectores: discapacidad, mujer, tercera edad, adolescentes,etc.	
Otros aspectos alegados por la entidad solicitante.....	10%

E) ASOCIACIONES, NO DEPORTIVAS Y SIN FINALIDAD DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES.

Se permitirá el uso de las asociaciones sin finalidad de lucro, pudiendo bonificarse la cantidad obtenida en función de un baremo aprobado por el Consell Esportiu Municipal, siendo la bonificación mínima del 10% y la máxima del 30%, siempre que la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tengan carácter benéfico, social, sanitario, cultural, etc., y concurren razones de interés público en su celebración.

Dichas actividades deben ser promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro asociaciones Vecinales Ayuntamiento de Xàtiva.

Solo en el espacio deportivo, franja horaria y período anual marcado por el Consell Esportiu Municipal

El porcentaje final a aplicar será el resultado de valorar, previa acreditación, los siguientes aspectos:

<u>Actividad.....</u>	<u>Bonificación</u>
Actividades destinadas a menores 18 años.....
Entidad colaboradora actividades del Ayuntamiento. Consell Esportiu Municipal.....
Fomento sectores: discapacidad, mujer, tercera edad, adolescentes, etc.....
Otros aspectos alegados por la entidad solicitante

F) OTRAS PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINALIDAD DE LUCRO.

El Consell Esportiu Municipal ofrecerá la utilización bonificada o gratuita a aquellas actividades deportivas promovidas por personas físicas, entidades públicas o privadas, sin finalidad de lucro y que no estén contempladas en la presente ordenanza, y que promuevan actividades adscritas a la promoción, divulgación y fomento de la actividad deportiva a la ciudad de Xàtiva, previo informe y posterior acuerdo si procede del Consell Esportiu Municipal.

G) ENTIDADES CON FINALIDAD DE LUCRO.

Cuando una entidad con finalidad de lucro solicite las instalaciones, se calculará la tasa en base a:

FUERA DE HORARIO DE LA INSTALACION: Previo informe del Oficial de mantenimiento, se calculará el precio / hora de los gastos de apertura y consumo de la instalación solicitada, valorándose los factores como tiempo uso, número usuarios, etc.

DENTRO DEL HORARIO DE LA INSTALACION: Se aplicará la tasa correspondiente a cada usuario que forme parte entidad solicitante. La tasa correspondiente a la utilización de las piscinas públicas comprende toda la temporada estival (tres meses). Aquellas entidades con ánimo de lucro que solicite tal servicio, por un periodo inferior a un mes, y con una limitación que no supere la hora, podrá prorratear el pago de la tasa de forma mensual. ■

En el resto de las instalaciones y espacios, el abono de la tasa se establece de forma mensual.

En el supuesto de que por edad, dicho usuario estuviera exento, se le aplicara la tasa mínima a la edad inmediatamente superior.

BONIFICACIONES Y EXENCIONES APLICABLES A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Bonificación sobre el abono instalaciones	
Carné Joven IVAJ.	50%
Otros centros docentes privados.....	50%
Centros docentes de Educación Especial.....	100%

TARIFAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

I.- ABONADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Se establece la condición especial de abonado a favor de las personas que solicitan la utilización de las instalaciones de: La Ciutat de l'Esport; Pabellón Deportivo Municipal Francisco Ballester, Pabellón Municipal Voleibol y Campo de Fútbol Francisco Coloma "Paquito", mediante el pago de una cuota periódica.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones y se registrará por la tasa que siguen:

I.- TASAS SOCIOS: (tarifa por mes/ período mínimo anual *)

"INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

De 0 a 8 años:.....	Exentos
De 9 a 16 años:.....	5,15 €
De 17 a 64 años:	10,25 €
Jubilados y Pensionistas: Incluido cónyuge mayor 60 años.	8,20 €
Discapacidad (mayor o igual al 33%). Según tabla anexa.	

*Aquellos socios que abonan un mínimo de seis meses se beneficiarán de un descuento del 10 % sobre el total de meses contratados.

II.- TASA ENTRADA: (por día y uso de instalación)

"INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

De 0 a 8 años:.....	Exentos
De 9 a 16 años:.....	2,00 €
De 17 a 64 años:.....	4,00 €
Jubilados y Pensionistas: Incluido cónyuge mayor 60 años.....	2,00 €
Discapacidad (mayor o igual al 33%).....	2,00 €
Acceso exclusivo al Gimnasio:	
De 14 a 64 años.....	4,00€
Pensionistas y Jubilados.....	2,00€

Discapacidad.....2,00

1.- CIUTAT DE L'ESPORT.

ENTRADA INDIVIDUAL:

De 0 a 8 años:.....Exento
De 9 a 16 años.....2,00 €
DEe9 A 16 Años + GIMNASIO (+14 Años).....4,00 €
De +17 a 64 años.....4,00 €
De +17 A 64 Años + GIMNASIO.....6,00 €
De Jubilados, Pensionistas y Discapacidad (mayor o igual al 33 %)...2,00 €
De Jubilados y Pensionistas + GIMNASIO.....4,00 €
Discapacidad (mayor o igual al 33%) + GIMNASIO.....4,00 €

BONOS MENSUALES

SOCIO DE 0 A 8 AÑOSExento
SOCIO DE 9 A 16 AÑOS.....5,15 €
SOCIO DE 9 A 16 AÑOS + GIMNASIO (+14 Años) 8,20 €
SOCIO DE 17 A 64 AÑOS10,25 €
SOCIO DE 17 A 64 AÑOS + GIMNASIO13,40 €
SOCIO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS8,20 €
SOCIO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS + GIMNASIO11,30 €
SOCIO DISCAPACITADO(mayor o igual al 33%).....Según tabla anexa.

II.- INSTALACIONES:

II.1.- TENIS/ PÁDEL /FRONTÓN/ VOLEI PLAYA:

Luz artificial: (coste ficha/ hora)

Abonados / No abonados:.....3,00 €

II.2.- FÚTBOL SALA / BALONCESTO / VOLEIBOL / BALONMANO:.....

Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:.....10,30 €

II.3.- FÚTBOL 7:

Campo de Fútbol por partido de 60 minutos

Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:.....10,30€

II.4.- FÚTBOL 11: Campo de Fútbol por partido de 60 minutos

Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:15,40€

II.5.- PABELLONES DEPORTIVOS: Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:.....

Un tercio de pista.....3,60 €

Dos tercios de pista.....6,90 €

Pista completa.....10,30 €

II.6.- PISTA DE ATLETISMO:.....

Luz natural.....Exento

Luz artificial (en función del número de usuarios solicitantes): Mínimo 20.....0,60

Durante distintos periodos estacionales, se utiliza el servicio de luz artificial por espacio de 30 minutos, puede valorarse una tasa por utilización de luz artificial

por el 50% de lo que indica la tasa en el espacio correspondiente. (Cambios de hora otoño a invierno y primavera a verano).

2.- ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones y se regirá por la tasa que siguen de las instalaciones de La Ciutat de l'Esport; Pabellón Deportivo Municipal, Francisco Ballester ,Voleibol y Campo de fútbol Paquito Coloma.

Previa solicitud al Consell Esportiu y previo informe del Coordinador Deportivo y acuerdo del Consell Esportiu, se podrá alquilar los siguientes espacios deportivos:

Campo de fútbol 7 Por partido o actividad deportiva de 60 minutos
Luz natural (Por hora de juego y partido).....33,00 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido).....43,00 €

Campo de fútbol 11 Por partido o actividad deportiva de 60 minutos
Luz natural (Por hora de juego y partido).....53,50 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido).....69,00 €

Pista de fútbol sala Por partido o actividad deportiva de 60 minutos
Luz natural (Por hora de juego y partido).....23,50 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido).....33,00 €

Sala Multiuso Ciutat Esport Por actividad deportiva de 60 minutos
Luz natural (Por hora de actividad).....15,00 €
Luz artificial (Por hora de actividad).....5,00 €

Aulario charlas Ciutat Esport Por actividad formativa de 60 minutos
Luz natural (Por hora de actividad).....10,00 €
Luz artificial (Por hora de actividad).....3,00 €
Proyector audiovisual.....5,00 €

III.- OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

III.1.-PISCINA MURTA Y PISCINA CIUDAT D'ESPORT.

ABONO TEMPORADAS PISCINAS

ABONO TEMPORADA FAMILIAR (incluye hijos menores de 16 años)60,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 AÑOS.....15,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 AÑOS.....25,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILADO Y PENSIONISTA15,00€
ABONO DE TEMPORADA DISCAPACITADO (mayor o igual al 33%). Según
tabla anexa.....

*Bonificación del 20% a los abonos de Piscina para los socios de la Ciutat de l'Esport con antigüedad de 365 días. No acumulable a otras bonificaciones.

ENTRADA:

De 0 a 8 años:.....	Exento
De 9 a 16 años.....	2,00 €
De +17 a 64 años.....	3,00 €
Jubilados y Pensionistas.....	2,00 €
Discapacitados (mayor o igual al 33%).....	2,00 €

ALQUILER HAMACA.....0,50 €

Bonificación del 50 % para los Clubs o Entidades que utilicen la piscina en horario convenido con el Coordinador Deportivo y por un tiempo inferior a 2 horas.

2.- PISCINAS PEDANIAS.Torre Lloris y Annahuir.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones de la "Piscina Pedanias", así como las actividades que se realizan, y se regirá por las tasas que siguen:

ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR.....	45,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 AÑOS.....	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 AÑOS.....	20,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILADO Y PENSIONISTA.....	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA DISCAPACITADO (mayor o igual al 33%). Según tabla anexa	
Familia numerosa.....	20%

ENTRADA:

De 0 a 8 años:.....	Exento
ENTRADA PISCINA.....	2,00 €

III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las actividades deportivas municipales, y se regirá por los Tasas que siguen:

ACTIVIDADES JOVENES, ADULTOS Y TERCERA EDAD.

Pilates, Aeróbic, Mantenimiento físico adultos, Gimnasia Correctiva, Thai-Xi, Baile Salón o actividad semejante, del 1 de Octubre al 30 de Junio:

Trimestral

2 días semana.....	25,50 €
3 días semana.....	37,50 €
Jubilados y pensionistas: 2 días semana.....	12,75 €
Jubilados y pensionistas: 3 días semana.....	18,75 €
Curso completo (9 meses)	
2 días semana.....	65,00 €
3 días semana.....	95,00 €

Jubilados y pensionistas: 2 días semana.....32,50 €
 Jubilados y pensionistas: 3 días semana.....45,00 €

ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EDAD ESCOLAR (3 A 16 AÑOS)

Escuelas Deportivas Municipales..... 61,00 € curso
 Escola Esportiva d'Estiu. Incluidas excursiones.....92,50 € mes

BONIFICACIONES Y EXENCIONES APLICABLES A ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

*Discapacidad (mayor o igual al 33%). Según tabla anexa.

*Familia numerosa (por cada miembro de la unidad familiar).20%

*Bono Familiar: Padres o/e Hijos hasta 16 años.....20%

*Familia Monoparental.(por cada miembro de la unidad familiar).....20%

*Previa acreditación condición Discapacidad, Familia Numerosa, Libro de Familia y Familia Monoparental.

Sobre una tasa con derecho a bonificación por la concurrencia de algún de los supuestos indicados en los apartados anteriores, no se podrá acumular otra bonificación, aunque en el usuario concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación.

En caso de concurrencia, el usuario deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de que pudiere beneficiarse.

CESION MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Cesión de material de infraestructura sillas, mesas, megafonía, etc. Fianza del 20%, del valor del material solicitado, previo informe del Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas.

OTROS SERVICIOS.

1. AUTOBUS ESCOLA D'ESTIU. (Mínimo 25 alumnos/as).....54,00€

2. SERVICIO ACOGIDA ESCOLA ESPORTIVA D'ESTIU.20,00€

3.PÉRDIDA DE LA TARJETA O CARNÉ: Duplicado tarjeta 5,00€

DISCAPACIDAD:(mayores o iguales al 33%):deben tener su nivel de ingresos por debajo de la tabla adjunta:

Familia	1 miembro	2 miembros	3 miembros	numerosa	especial
Desc. 50%	12.018,72	15.624,34	18.629,02	24.638,38	30.647,74
Desc.25%	14.522,62	18.879,40	22.510,06	29.771,37	37.032,68

ARTÍCULO 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios, actividades e instalaciones deportivas que se regulan en esta Ordenanza.

En caso de que se reserve un espacio o cualquiera de los elementos definidos en la parrilla de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva, el coste de la tasa.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas o deudas anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, durante los 5 primeros días del período, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. El resto de servicios, por su misma naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de ticket o entradas previa reserva que se solicitan en la taquilla correspondiente.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo el referente a infracciones y sanciones, será aplicable la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la edesarrollan.

ARTÍCULO 9. Disposición final.

Esta ordenanza fiscal entra en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se aplicará a partir del día siguiente de su publicación y estará vigente hasta ser modificada o derogada expresamente.

Segundo.- El presente acuerdo, de carácter provisional, en conformidad con aquello preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrá que someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante este plazo de tiempo podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estiman oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, sino se hubieron presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Gerencia y Secretaría del Consejo Deportivo Municipal, y a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos.

8º.- EXPTE. . NÚM. 2478/2015, APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE LOS MATRIMONIOS CIVILES.

Por el Secretario se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior y Hacienda, para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios civiles, del tenor literal siguiente:

“Por el departamento de protocolo se propone la aprobación de una tasa que grave la celebración de matrimonios civiles en instalaciones municipales, por lo cual ha instruido expediente incorporando una propuesta de ordenanza reguladora y un informe sobre los costes directos que por el ayuntamiento supone cada celebración.

De acuerdo con el que establece el artículo 20 del TRLRHL las entidades locales pueden establecer tasas por la realización de actividades administrativas que benefician de manera particular a los sujetos pasivos, y en concreto establece en el apartado 5 del citado artículo que los ayuntamiento pueden establecer una tasa por la instrucción y tramitación de los expedientes de matrimonio civiles y por la celebración de los mismos.

De acuerdo con lo que se establece el artículo 16 del TRLRHL las ordenanzas fiscales tendrán que contener al menos la determinación del hecho imponible, los sujetos pasivos, la cuota, el periodo impositivo y el devengo. El acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal deberá de aprobarse simultáneamente al de imposición del tributo.

El acuerdo para el establecimiento de la tasa deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, el BOP y en un diario de difusión provincial, durante 30 días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si durante este plazo de tiempo no se presentaran el acuerdo provisional acontecerá definitivo y habrá que publicar la ordenanza en el BOP por que pueda entrar en vigor.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 25 del TRLRHL, consta en el expediente informe económico financiero sobre la cobertura de los costes del servicio.

Visto que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

Intervenciones:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, dice que hasta ahora no se cobraba ninguna tasa por la celebración de los matrimonios que se celebraban en el Castillo , Palasiet etc, y ahora se prevé cobrar una tasa. Que hizo una propuesta y era que todas las personas que quisieran casarse en esos lugares que pagaran todo el coste de la boda. Que según el estudio económico el coste supone unos 359 € y sólo se pone una tasa de 100 € , por lo tanto para el ayuntamiento todavía le supone un coste económico, o la propuesta era que la gente pagara directamente el coste a la empresa de servicios del castillo.

María José Pla Casanova, del grupo municipal P.P., dice que no entienden porque los ciudadanos de Xàtiva tienen que pagar una tasa por casarse en las instalaciones municipales puesto que ya pagan sus impuestos, y tendría que ser gratuito

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, indica que están a favor del imposición de la tasa, y que es necesario regular la prestación del

servicio. Que lo más fácil era no crearla pero la utilización de las instalaciones comportan una serie de gastos que se tienen que pagar por aquellas personas que utilizan las instalaciones y que se benefician de su utilización, puesto que si no están pagando todas aquellas personas que no las utilizan. Puntualiza que el importe de la recaudación de la tasa no es para los/las concejales que hacen la ceremonia, sino para cubrir el coste de los servicios que se prestan.

Miquel A Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC. dice que es de coherencia y de sentido común que si se hace un gasto como consecuencia de una celebración matrimonial civil, se tenga que pagar parte del coste servicio, puesto que estos actos suponen un coste para el ayuntamiento que no tiene porque repercutir en la colectividad, y que los 100 € no son para los concejales.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, quiere matizar que la tasa es por la celebración de bodas en aquellos espacios donde se genere un gasto, (Castillo, Palaciet, Casa Cultura etc) y que en aquellos lugares donde no se genere gasto no se cobrará ninguna tasa. En relación a la propuesta del Sr Giner dice que se puede tener en cuenta para el año que viene.

El Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los seis votos de los concejales del grupo municipal PSOE, los cuatro votos de los concejales presentes del grupo municipal EUPV:AC, los tres votos de los concejales grupo municipal Compromis y el voto del concejal del grupo municipal C's) cinco abstenciones (las cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal P.P.) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la imposición de la tasa por la celebración de matrimonios civiles y la ordenanza fiscal que la regula, del tenor literal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVIL CIVILES.

De conformidad con aquello que se ha autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que establece el artículo 15.1 y 16.1 en relación al artículo 57 uno en especial al artículo 20.5 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Xàtiva (Valencia), establece el precio público por la prestación del servicio de celebración del matrimonio civil

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE

El supuesto de hecho que origina el precio público es la prestación del servicio de celebración del matrimonio civil en locales municipales.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, la persona o personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil o a los que se les preste el dicho servicio, para la celebración del cual se haya incoado expediente.

ARTICULO 3.- CUANTIA DE LA TASA

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

<u>Lugar de celebración.....</u>	<u>Importe</u>
CASTILLO	100 €
JARDINES PALASIET	100 €
CASA CULTURA	100 €

En el Salón de Plenos podrán celebrarse bodas de martes a viernes, siempre que exista disponibilidad del Salón y no se utilice para otros fines municipales.

Se merita la tasa y nace la obligación de pago desde que se inicia la prestación del servicio, no obstante en el momento de la solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración, se ingresará en concepto de depósito previo al importe del precio.

ARTICULO 4.- NORMAS DE GESTIÓN

Se hace constar expresamente que durante los dos últimos fines de semana de junio y el mes de julio todos los matrimonios civiles se realizarán en los Jardines de Palasiet para celebrarse el Festival Internacional de Noches al Castillo.

En el mes de agosto no se celebrarán bodas, ni tampoco los días 24 y 31 de diciembre, festivos nacionales o locales.

En el mismo día no se podrán celebrar bodas en dos espacios diferentes, así como también excepto casos excepcionales, se realizarán bien en horario por la mañana o por la tarde.

1.- La solicitud se realizará en el departamento de protocolo, al menos con antelación de DOS MESES

2.- Una vez confirmada la fecha y hora y después de haber sido informados de los trámites que se han de seguir por el Registro Civil, teniendo en cuenta que por el Registro se podrá tramitar el expediente matrimonial y entregar la autorización con al menos una semana de antelación de la fecha prevista para celebrar el matrimonio, se procederá a ingresar la tasa en modelo imprimido correspondiente aprobado por el órgano competente y de la que se entregará copia acreditativa en el departamento de protocolo.

Los matrimonios civiles se realizarán en el siguiente horario:

En el Castillo y Jardines de Palasiet el primer sábado de mes, pudiendo ampliarse a cualquiera otro sábado si se estima procedente por la Corporación Municipal.

Durante los meses de noviembre a marzo inclusivamente, los matrimonios se celebrarán en horario por la mañana, con una frecuencia de media hora, a las 12.00h, 12.30h y 13h. A partir de abril y hasta octubre inclusivamente, se realizarán

por las tardes a las 19.00h, 19.30h, 20.00h y en casos excepcionales, como es durante los medes de pleno verano, se podrá autorizar otra celebración a las 20.30h.

Se hace constar expresamente que durante los dos últimos fines de semana de junio y el mes de julio todos los matrimonios civiles se realizarán en los Jardines de Palasiet para celebrarse el Festival Internacional de Noches al Castillo.

En el mes de agosto no se celebrarán bodas, ni tampoco los días 24 y 31 de diciembre, festivos nacionales o locales.

En el mismo día no se podrán celebrar bodas en dos espacios diferentes, así como también, excepto casos excepcionales, se realizarán bien en horario por la mañana o por la tarde.

ARTICULO 5.- REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO EN EL CASTILLO

Por razones de espacio se hace necesario regular el uso del aparcamiento en el Castillo.

Los días que en el Castillo se celebran dos o más bodas se limitará el número de vehículos que pueden estacionar, a un número de 10 coches por boda, que accederán con tarjeta que serán entregadas en el departamento de protocolo.

Se podrá acceder vehículo hasta Castillo en el caso de tratarse de alguna persona con discapacidad, únicamente para su acompañante habiendo de abandonar el mismo y estacionarlo posteriormente.

ARTICULO 6.- DEVOLUCIÓN

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50% del importe de la tasa cuando la ceremonia del matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable a los mismos, siempre que se comunique al Ayuntamiento con una antelación mínima de UNA SEMANA al día fijado para la celebración del matrimonio, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción en el departamento correspondiente.

ARTICULO 7.- .INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo que se refiere a la calificación de infracciones tributarias y a las sanciones correspondientes habrá que ajustarse a lo que dispone la Ley General Tributaria y su normativa de despliegue.

Queda terminantemente prohibido disparar tracas ni fuegos artificiales en el Castillo, entendiéndose en el interior y en todo el entorno al mismo, así como también el uso de serpentinas ni confetis. Está prohibición se hace también para el resto de los locales municipales.

Se autoriza el uso de arroz y pétalos de flores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con el que se ha preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrá que someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante este plazo de tiempo podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estiman oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al departamento de Protocolo y a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos.

9º.- EXPTE. NÚM. 1114/2015, APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2014. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Secretario se procede a la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior y Hacienda celebrada el pasado 2 de septiembre, del tenor literal siguiente:

Vistos los antecedentes del expediente de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Xàtiva, correspondiente al ejercicio 2014, que fue aprobada inicialmente por la comisión y expuesta al público mediante edicto publicado al BOP de 8 de mayo, sin que en el plazo de tiempo establecido al efecto se hayan presentado reclamaciones.

Visto que, de acuerdo con lo que establece la regla 50.3 de la orden 1781/2013 del Ministerio de Hacienda, por el que se aprueba la instrucción de contabilidad, la responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurren quienes adoptaron las resoluciones o efectuaron los actos reflejados en el cuentas mencionadas, por lo tanto los comptedantes son responsables de suministrar la información que corresponda a los órganos de control externo.

Visto que de acuerdo con aquello establecido al artículo 213.4 del TRLRHL la aprobación de la Cuenta General corresponde al Pleno de la Corporación.

.....

Considerando que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

Juan Giner, dice que como se está hablando de las cuentas de 2014

Intervenciones:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, se abstendrá.

María José Pla Casanova, del grupo municipal P.P., indica que el voto de su grupo será a favor.

Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, manifiesta que el voto de su grupo será abstención, y quiere hacer referencia al informe de intervención del año 2014, donde se señalan unas recomendaciones en relación al servicio de transporte universitario, que estaba haciéndose de manera ilegal, además de otras recomendaciones en relación a la manera de contratar del Partido Popular. Dice que estas y otros son razones suficientes para votar en contra, pero no obstante eso, y para dar salida administrativa a la cuenta general se abstendrán, y también porque son unas cuentas que no los representan.

Miquel A Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC, dice que el grupo de Esquerra Unida va a ser extremadamente técnico y el voto será la abstención, porque la cuenta general tiene que salir adelante con el voto del grupo que estaba en el gobierno, y además de todos los informes contrarios se ve que la cuenta general no tiene nada que ver con las líneas presupostarias iniciales, y que lo que se tiene que hacer desde ahora adelante es que el presupuesto esté ajustado a un guión político.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE. señala que se trata de una situación nueva que no se ha dado desde hace 20 años, y es que un equipo de gobierno tiene que validar unas cuentas en las cuales no ha podido participar, y por lo tanto, para facilitar el trámite administrativo el voto de su grupo será abstención.

El Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (los votos de los concejales del grupo municipal P.P.), quince abstenciones (la abstención del Sr. Alcalde-Presidente y las seis abstenciones de los concejales del grupo municipal PSOE, las cuatro abstenciones del grupo municipal EUPV:AC, las tres abstenciones del grupo municipal Compromis y la abstención del concejal del grupo municipal C's) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 2014, formado por el de la propia entidad, el del organismo autónomo Consell Esportiu y el de la sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, PROEXA SA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento del arte. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al Tribunal de Cuentas, junto con los justificantes de los estados y cuentas anuales, dando cuenta a lOficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos.

10º. RESOLUCIONES De ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptua el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en el artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y

fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 366 al 414 (correspondientes al mes de septiembre de 2015).

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11º.- DACIÓN DE CUENTA MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No se tratan materias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

12º.- MOCIONES:

12é.1.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS MUNICIPALES.

Según lo que se establece al arte 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusió a la orden del día, votando a favor la totalidad de los miembros presentes a la sesión.

Seguidamente el Secretario procede a la lectura de la moción conjunta presentada por todos los grupos municipales relativa al control y seguimiento de los contratos municipales, presentada el día 29 de septiembre de 2015, registro de entrada número 7660, con el tenor literal siguiente:

“Un servicio público es una actividad propia de la administración pública, en la que mediante un procedimiento de derecho público (es decir, con unas garantías especiales), se asegura la ejecución regular y continua (con una calidad estable y sin interrupciones), por parte de la organización pública o por delegación, de un servicio técnico indispensable para la vida social, garantizando los principios de universalidad, equidad y solidaridad.

Así, el Ayuntamiento de Xàtiva firma contratos de obras, de servicios, de suministro, de gestión de servicios públicos, hace concesiones administrativas y firma otros contratos privados. Pero no se tiene demasiada información sobre el nivel de desempeño de los mencionados contratos y concesiones. Menos información aún en cuanto a los contratos menores, que no requieren de publicidad.

La cesión de la gestión de un servicio público municipal a un tercero no exime al Ayuntamiento de su responsabilidad a la hora de garantizar que este se desarrolla en las condiciones adecuadas. El correcto control de las diferentes concesiones municipales es un aspecto fundamental a garantizar, así como el buen funcionamiento de los ayuntamientos y el servicio que tienen que prestar a los ciudadanos.

El Ayuntamiento tiene que poder dar explicaciones sobre estas concesiones y,

por lo tanto, se imprescindible establecer unos mecanismos de control y evaluación.

Y es por eso que estos concejales proponen al pleno del Ayuntamiento de Xàtiva la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar al órgano competente a que, al finalizar cada año de vigencia del contrato, obra, concesión o convenio de prestación de servicios, el técnico del área responsable, después de efectuar las correspondientes inspecciones y recibir los informe oportunos, elabore un documento de evaluación sobre el cumplimiento del estado de ejecución de la obra, de los objetivos encomendados, la calidad del servicio prestado y el ajustamiento económico. Esta evaluación será expuesta y valorada en el grupo de trabajo o comisión que corresponda.

Segundo.- Este informe será también preceptivo para los contratos menos de duración anual o inferior, aplicado al plazo de fin del mismo y de cada una de sus prórrogas.

Tercero.- Incluir este informe en el expediente administrativo donde conste le contrato, obra, concesión o convenio de prestación de servicios.”

Intervenciones:

Miguel Alcocel Maset, del grupo municipal EUPV:AC, dice que están de acuerdo con el espíritu de la moción, y anima para que en todos los pliegos de condiciones se introduzcan estas condiciones.

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, indica que si se hubiera hecho antes se hubieran ahorrado algunos desastres que se ha encontrado el nuevo equipo de gobierno.

El Ayuntamiento Lleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita presentada por todos los grupos municipales relativa al control y seguimiento de los contratos municipales.

13º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

13º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA Y LA PUBLICIDAD ACTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA.

El portavoz del grupo municipal C's, solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto incluido en la Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, procede a la lectura de la moción, presentada el día 30 de septiembre de 2015, registro de entrada número 7729, para la transparencia y la publicidad activa en el Ayuntamiento de Xàtiva, con el tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como dicta el preámbulo de la Ley 19/2013, la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Es una afirmación con la que cualquier servidor público debe estar de acuerdo.

La publicidad activa es la obligación de proporcionar y difundir, de forma constante y sin que nadie lo solicite, toda la información de mayor relevancia por parte de la administración. Se trata de un principio fundamental que viene a servir a la transparencia en la actividad pública, además de un mandato establecido en la citada Ley, en su artículo 5.1.

En pleno siglo XXI, el portal online de transparencia debe ser el instrumento fundamental utilizado por las administraciones públicas para transmitir toda esta información al ciudadano. No obstante, la información no puede volcarse en el portal tal cual, sino que tiene que ofrecerse de una manera clara, entendible, estructurada y reutilizable.

No hay más que echar un vistazo a la web del Ayuntamiento de Xàtiva para comprobar que dichos principios distan mucho de cumplirse. O las secciones están desactualizadas o están vacías de contenido o el acceso a la información es prácticamente imposible o muchos de los contenidos que demandan los vecinos ni siquiera están publicados.

Es por ello que reclamamos un esfuerzo y un compromiso mayor al Ayuntamiento de Xàtiva en este sentido, sobre todo teniendo en cuenta que dispone de unas pocas semanas para adaptarse a todos los apartados que promulga tanto la Ley estatal 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, como la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana.

Los ciudadanos exigen cada día más transparencia a los políticos, más aún como consecuencia de la gran cantidad de casos de corrupción que han aparecido en los últimos años. Así pues, no nos podemos negar a ofrecer toda la información que requieran y despejar así toda sombra de duda sobre las actuaciones llevadas a cabo.

Además, debemos adelantarnos a sus exigencias e ir más allá de los principios que dictan las normas actuales de transparencia.

Por todo lo expuesto, solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. *Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Xàtiva con el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, o “Ley de Transparencia”.*

2.- *Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Xàtiva con la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.*

3.- *Actualizar la web del Ayuntamiento de Xàtiva especialmente en sus apartados de Turismo, Cultura, Gran Teatre y Joventut, con el fin de que los ciudadanos accedan fácilmente a la programación que se ofrece en cada una de las áreas.*

4.-*Crear un Portal de Transparencia para que la información se ofrezca de una manera clara, entendible, estructurada y sea útil para la ciudadanía.*

5.- *Publicar en el Portal de Transparencia los salarios de concejales y equipo de gobierno, así como del personal eventual de cada grupo municipal.*

6.-*Publicar las declaraciones de bienes y actividades de los concejales.*

7.- *Publicar la relación de bienes inmuebles que sean de propiedad del Ayuntamiento de Xàtiva y sobre los que ostente algún derecho real, además de la información sobre el uso de los mismos.*

8.- *Publicar semanalmente la agenda del concejal, en la que se puedan consultar tanto las actividades realizadas como las previstas. También los horarios de atención al ciudadano.*

9.- *Publicar y mantener actualizado un registro de los regalos recibidos por el alcalde y los concejales en el ejercicio de su cargo.*

10.- *Dar cuenta de la presente moción en la página web del Ayuntamiento, así como en cualquiera de los medios de comunicación públicos.”*

Intervenciones:

Vicente Ribes Iborra, del grupo municipal P.P., dice que en la propuesta hay palabras grandes que llenan la boca y en las cuales es muy difícil estar en desacuerdo, libertad, transparencia etc.; pero el problema está al introducir los matices, por eso el grupo popular va a abstenerse porque considera que tanta transparencia puede afectar a los datos personales que se tienen que salvaguardar, por lo tanto están a favor pero mientras no haya una cláusula de salvaguarda de datos personales el grupo popular se abstendrá.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, manifiesta que el primero que quiere recordarle al portavoz de ciudadanos, es que si tiene interés en que el resto de grupos le apoyen sus propuestas, lo que tiene que hacer es aplicarse a él mismo las normas que exigen a los demás, y haberlo presentado a la Junta de Portavoces.

En relación a la moción dice que se trata de una moción tipo que le han

enviado, que incluye cosas que están haciéndose ya. y que demuestran el desconocimiento del grupo Ciudadanos de la realidad del ayuntamiento de Xàtiva, puesto que ya están aplicándose las 2 leyes a las cuales hace referencia, y se esta trabajando tambien en la actualización de la web para que aparezcan alli todas las actividades de los concejales y tenga una función más dinámica, y se están implantando herramientas para una participación más activa. También indica que las declaraciones de bienes y actividades también se publican, y que el resto de información que quiera la puede pedir y se le dará sin ningún problema.

Miquel A Lorente Lopez, del grupo municipal EUPV:AC, indica que van a apoyar la propuesta, puesto que se trata de una cuestión respecto de la cual este grupo municipal ha trabajado y está trabajando mucho, y que cuando más transparencia haya mejor. Que es cierto que la web deja mucho que desear, y ya se esta trabajando en su modificación, pero que hay que ir más allá de la web.

Ignacio Reig Sachis, del grupo municipal PSOE, reitera el compromiso de su grupo en la Ley de Transparencia, dice que van a apoyar la moción, y que las declaraciones de bienes y actividades de los concejales ya hace muchos años que se publican.

El Alcalde dice que el Ayuntamiento va a cumplir la ley que es lo que se pide en la propuesta, y que para eso no hace falta una moción que lo pida porque no solo los responsables políticos, sino los técnicos municipales son conscientes que el Ayuntamiento tiene que cumplir la ley, y en ese sentido el Ministerio de Hacienda ha habilitado un portal tipo para que los Ayuntamientos incorporen sus datos para cumplir en la normativa. En relación en la web dice que los trabajadores municipales están trabajando ya, y que hay una estructura predefinida , y espera que en el mínimo tiempo posible se actualice toda la información, declaraciones de bienes etc. En cuanto al tema de los bienes inmuebles, está trabajándose en la relación y cuando este acabada se publicará, y que en relación a las agendas no hay problema en publicarlo, y en en cuanto a los vehículos a cargo de los concejales dice que no hay ninguno , y en cuanto a los gastos de representación están registrados. Por último dice que este tipo de moción habría que traerlas a la Junta de portavoces para que se tratan allí.

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, manifiesta que el traer esta moción es para recordar a todos los grupos lo que se había prometido, y que a fecha de hoy todavía no se había hecho pero que si que se está trabajando en el tema, y quiere que todo aparezca en la web dentro de los límites de la protección de datos.

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los seis votos de los concejales del grupo municipal PSOE, los cuatro votos de los concejales presentes del grupo municipal EUPV:AC, los tres votos del grupo municipal Compromis y el voto del concejal del grupo municipal C's) cinco abstenciones (las cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal

P.P.) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO: por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal C's para la transparencia y la publicidad activa en el Ayuntamiento de Xàtiva.

13º.2. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA VALORACIÓN DE LA RESIDENCIA EN PEDANÍES PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR.

Los Grupos Municipales del Ayuntamiento, solicitan declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto incluido en la Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

El secretario procede a la lectura de la moción conjunta presentada por todos el grupos municipales, presentada el día 1 de octubre de 2015, registro de entrada número 7823, para la valoración de la residencia en pedanías para la obtención de ayudas de comedor con el tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días hemos visto como muchas familias residentes en las pedanías de Xàtiva han de asumir el gasto de comedor, dado que no disponen de centro educativo en su casco urbano e ineludiblemente han de acudir, en este caso a Xàtiva, para escolarizar sus hijos. El horario del transporte escolar, de ida por la mañana y vuelta por la tarde, obliga a dejar a los alumnos a comer en el centro.

La resolución de 17 de Junio de 2015 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios, público y concertados no contempla el hecho específico de las pedanías, penalizando a estas familias frente a otras familias de pueblos vecinos, que si disfrutaban de la ayuda de comedor.

Entendemos que el hecho de residencia en una pedanía no puede ser definitivo a la hora de conceder una ayuda de comedor pero si es un factor suficientemente significativo para tener que tenerse en cuenta en la convocatoria.

Por todo esto, presentamos para su adopción por el Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- *El Ayuntamiento de Xàtiva insta a la Consellería de Educación a valorar el hecho específico de residencia en pedanías extra-urbanas a la hora de baremar las ayudas de comedor escolar.”*

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinte miembros,

ACUERDA:

Único. Aprobar la moción anteriormente transcrita presentada conjuntamente por los grupos municipales del Ayuntamiento, para la valoración de la residencia en pedanías para la obtención de ayudas de comedor

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se hace constar que antes de empezar el tratamiento de este punto la regidora Lena Baraza Lorente, se ausenta definitivamente de la sesión.

El Sr Alcalde indica a los Sres/as concejales que en primer lugar se va a dar contestación a las preguntas del pasado plenario que quedaron pendientes.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, en relación a las preguntas del portavoz del grupo Ciudadanos sobre la empresa adjudicataria del sonido, dice que ha traído copias del expediente y le hace entrega de una copia del mismo al Sr. Giner. También le hace entrega de la documentación a la portavoz del Partido Popular que también lo pidió por escrito.

La Sra. Suñer, continúa diciendo que quiere contestar al compañero que le hizo la pregunta, y dice que en la documentación que le ha entregado verá que la primera página corresponde a noches en el castillo 2014, con un coste de 148.000 €, y la segunda es una resolución de alcaldía por la cual se aprueba el presupuesto de noches al castillo 2015 por importe de 93.809,91 €, siendo la liquidación definitiva de 83.734,31 €. Así mismo adjunta copia de las facturas y de la liquidación, dando información detallada de las partidas de ingresos y gastos, y finaliza diciendo que tal como se puede comprobar de la documentación que le ha entregado por una parte el coste ha sido bastante inferior al de 2014, y por otra se ha reducido la previsión de gastos y se han incrementado los ingresos.

Miquel A Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC, dice que del plenario pasado había una cuestión pendiente y era dar los datos más concretos y específicas de los parkings disuasivos para la feria. Indica que se partió de un presupuesto de 3.000 € y enumera los gastos realizados señalando que el coste definitivo fue de 2.800 €.

PREGUNTAS:

1ª pregunta:

Juan Giner Company, del grupo municipal C's, pregunta al actual responsable de urbanismo: En relación al proyecto de rehabilitación de viviendas del barrio de Carmen que se hizo debido a un problema de aluminosis, y que por parte del grupo socialista y de izquierda unida se denunció en 2008 y 2012 que no estaba haciéndose nada, pregunta:

-¿Actualmente se está llevando a término alguna actuación?

-¿Tienen prevista alguna medida paliativa, o solicitar ayudas para la rehabilitación?, ¿hay partida presupuestaria?

-¿Es prioridad para ustedes dar una solución definitiva a estas obras?

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromís, contesta en primer lugar que en la rehabilitación del barrio de Carmen se mintió mucho durante los últimos años, puesto que habían 3 pequeños proyectos y un anteproyecto, y que las actuaciones que se han hecho han sido en determinadas calles concretas y en determinados bloques concretos, y últimamente han empezado a entrar escritos de quejas de los vecinos comunicando deficiencias de sus casas de unas obras que no se acabaron.

Por otro lado dice que en estos momentos no hay dinero presupuestado para ese plan, pero informa que existe un programa de renovación y regeneración para áreas urbanas y que se solicitará una subvención al Ministerio y a la Conselleria para unas áreas que ya estaban delimitadas y valoradas, y se han incluido también aquellos proyectos que no estaban acabados.

2ª pregunta:

Juan Giner, pregunta como va la auditoria

Ignacio Reig Sanchis, del grupo municipal PSOE, le responde que quería cerrarla en el mes de septiembre, pero no ha sido posible porque van saliendo cosas y que espera tenerla para la finales de octubre o principios de noviembre.

3ª pregunta:

Jorge Herrero Montagud, del grupo municipal P.P., a Pilar Gimeno:

En relación a la estación de autobuses, propone que el tema de los wc y sala de espera se incluya en el pliego de condiciones de la limpieza y que no dependa de quien tenga la concesión del bar, puesto que da mala imagen que esten cerrados o en las condiciones en que están.

Pilar Gimeno Calabuig, del grupo municipal Compromís, contesta que el pliego de limpieza de edificios prevé una cláusula abierta para cuestiones de futuro, pero el problema principal de la estación de autobuses es que la concesión está en papel pero en la realidad esta desaparecida, que tampoco se le puede exigir al concesionario la limpieza como es debido, y que es un tema que se ha resolver no sólo en la inclusión sino en el seguimiento del cumplimiento de las prestaciones.

4ª pregunta:

Jorge Herrero Montagud, del grupo municipal P.P., pregunta:
Com está la negociación de la línea verde entre Xàtiva y Manuel?

Pilar Gimeno Calabuig, del grup municipal Compromís, responde que los 3 ayuntamientos solicitaron una visita a la Conselleria de Medio Ambiente, que se reunieron con el técnico y se hizo una propuesta, y que lo que se necesita es que la Conselleria se implique. Dice que se les ha asignado un técnico que se pondrá en contacto con los ayuntamientos para reforzar en la primera fase que es la de los terrenos.

5ª pregunta:

Jorge Herrero Montagud, del grupo municipal P.P., pregunta a Mariola Sanchis si conoce unas quejas alrededor de la Calle Blanca por vehículos que están aparcando encima de la acera, y por otro lado en relación a un espejo que hay en Torre Lloris cerca del camino del cementerio y que han robado varias veces, dice que es prioritario para la circulación.

Mariola Sanchis del Valle, del grupo municipal PSOE, contesta que si que tiene constancia y está a la espera para reponer el espejo y en cuanto a la Calle Blanca también tiene constancia de las quejas y lo solucionará.

6ª pregunta:

Jorge Herrero Montagud, del grupo municipal P.P., pregunta a Miquel Lorente, que por la prensa se ha enterado de que hay cierta división entre las dos asociaciones empresariales, que no sabe a que es debido, pero que en las mismas fechas se han programado actividades por las dos asociaciones y valdría la pena coordinar un calendario.

Miquel A Lorente López, del grupo municipal EUPV, dice que comparte la preocupación, y que desde la concejalía se ha tratado de coordinar y consensuar, pero que se da la causalidad que la fiesta se hace en las mismas fechas que la feria. Dice también que de hecho a la feria outlet la asistencia ha aumentado y el coste ha bajado, pero que hace falta coordinarse más y se trabajará en ese sentido.

7ª pregunta:

Jorge Herrero Montagud, del grupo municipal P.P., dice que una cuestión que planteó en la comisión de fomento, era retomar aquella propuesta sobre la ubicación de los espacios públicos, puesto que esta haciéndose un uso un tanto irresponsable de determinado mobiliario urbano, y pregunta en que situación está.

Miguel Alcocel Maset, del grupo municipal EUPV, contesta que están a la espera de elaborar ya un presupuesto de un mobiliario urbano tipo y hacer el pliego de condiciones.

8ª pregunta/ruego:

Jorge Herreno Montagud, del grupo municipal P.P., en relación con la utilización de los espacios públicos, españoletos etc, dice que ya planteó y quiere que quede constancia de la conveniencia de hacer un estudio de viabilidad para que algún particular lo pueda explotar y que si no se estudiara la opción de poderla dar a alguna asociación benéfica.

El Alcalde dice que toma nota y se estudiará.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas y cuarenta cinco minutos levanta la sesión. De esto se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como el Secretario que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ,